



FACULTAD DE DERECHO

ALUMNOS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (ERASMUS Y CONVENIO) SALIENTES

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE ESTUDIOS

1. Obtención de información sobre la Universidad de destino. Visitar la página web.
2. Elaboración de una propuesta de Acuerdo de Estudios, que deberá ser aprobada por el Sr. Vicedecano de Relaciones Internacionales.
3. El acuerdo de estudios debe subirse a la plataforma SEVIUS (Mi perfil-Datos Académicos-Datos de Movilidad) para poder ser firmado por el Sr. Vicedecano de Relaciones Internacionales.
4. El acuerdo aceptado por las tres partes implicadas (estudiante, centro de origen, y centro de destino) tendrá carácter oficial y solo podrá ser modificado en el plazo de un mes desde el inicio del semestre.

REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE ESTUDIO

1. No se podrá incluir en el acuerdo académico asignaturas calificadas como suspensas en cualquiera de las convocatorias oficiales del curso inmediatamente anterior a la movilidad.
2. Las asignaturas no podrán tener una diferencia de créditos superior al 25%.

Para asignaturas de: 12 créditos ----- 9 créditos
9 créditos ----- 6.75 créditos
6 créditos ----- 4.5 créditos

La diferencia total de créditos entre la Universidad de origen y la Universidad de destino no podrá superar: para un cuatrimestre 4 créditos y para curso completo 6 créditos.



FACULTAD DE DERECHO

3. Los acuerdos de estudio deben tener un **mínimo** de créditos:

45 créditos _____ curso completo
24 créditos _____ un cuatrimestre

El número **máximo** de créditos que un alumno puede llevarse en su acuerdo es el correspondiente a un curso completo o cuatrimestre de su titulación:

60 créditos _____ curso completo grado simple
90 créditos _____ curso completo doble Grado
30 créditos _____ cuatrimestre grado simple
45 créditos _____ cuatrimestre doble grado

4. Los alumnos que se lleven en su acuerdo de estudios más de una asignatura en un bloque a convalidar por otra en Sevilla deben tener en cuenta la regla de afinidad del 60% de contenido. De manera especial la asignatura afín siempre será la de mayor número de créditos de las dos y, sumados los créditos de ambas deben alcanzar al menos el 75% del número de créditos que la asignatura de Sevilla a convalidar.
5. Para convalidar la calificación de un bloque de dos o más asignaturas por las asignaturas de Sevilla mediante la regla de la media ponderada (suma de la nota de cada asignatura multiplicada por su respectivo número de créditos y dividido el resultante por el número total de créditos), se considerará que el no haberse presentado a una asignatura de destino equivale a un cero de calificación en esa asignatura. La nota resultante de aplicar la regla de la media ponderada a las asignaturas de destino que integren un bloque será la misma para todas las asignaturas de Sevilla incluidas en dicho bloque.
6. No se podrá incluir en el acuerdo de estudios todas las asignaturas de una misma Área de Conocimiento.
7. No se permite la inclusión en el acuerdo de estudios de las asignaturas de Prácticas ni el Trabajo Fin de Grado. Los acuerdos concluidos en cursos anteriores no se considerarán precedentes vinculantes de cara a concluir nuevos acuerdos, al haberse convenido a la luz de la oferta académica ofrecida en cada momento por las Universidades de destino y en razón a las circunstancias personales de los estudiantes.

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTUDIOS

1. Los estudiantes podrán ampliar un acuerdo de estudios de un cuatrimestre a un curso completo, siempre y cuando estén matriculados de esas asignaturas en la Universidad de Sevilla, y se puedan matricular en la universidad de destino de asignaturas que cumplan los requisitos para ser convalidadas.

2. La modificación de acuerdo de estudios se realizará una vez se llegue a la Universidad de destino, en caso de que no sea posible cursar alguna de las asignaturas previamente acordadas.

Para las nuevas asignaturas se solicitará siempre la previa **autorización de modificación** del acuerdo a través de SEVIUS al **Sr. Vicedecano de Relaciones Internacionales** y, una vez, autorizada la modificación, se subirá la propuesta que será estudiada y, en su caso validada, por el mismo. Toda nueva validación sólo será efectiva cuando esté firmada por las tres partes.

No es válido cursar una asignatura de destino sin autorización previa del responsable de movilidad internacional de la Facultad de Derecho de Sevilla.

Las asignaturas de la Universidad de destino del primer cuatrimestre o anuales no podrán eliminarse en una modificación del acuerdo de estudios para el segundo cuatrimestre.

3. Sólo se permiten 2 cambios en el acuerdo de estudios (uno por cuatrimestre), cuyo plazo es el siguiente:
 - Hasta el 30 de octubre para asignaturas de destino del primer cuatrimestre o anuales.
 - Hasta el 28 de febrero para asignaturas de destino del segundo cuatrimestre.
4. La limitación de cambios permitidos, salvo casos excepcionales debidamente justificados, se aplicarán a los alumnos de movilidad tanto si son salientes como si son entrantes en la Facultad de Derecho de Sevilla.
5. El último acuerdo validado en SEVIUS y firmado por las partes será el acuerdo válido para el reconocimiento de las calificaciones en acta. Todas las asignaturas incluidas en el acuerdo



FACULTAD DE DERECHO

deben aparecer con el nombre y los créditos que se indicarán en el certificado de notas final de destino, que deberá coincidir con las notas recibidas tras su estancia de movilidad.

MATRÍCULA EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. Los alumnos han de estar matriculados de todas las asignaturas del acuerdo de estudios, dichas asignaturas deben estar chequeadas como de movilidad (en SEVIUS).
En caso de querer modificar un acuerdo de estudios con inclusión de nuevas asignaturas rigen los plazos de matriculación y de ampliación de matrícula.
Una vez finalizado el periodo de matrícula no se permitirá incluir una asignatura no matriculada en el acuerdo de estudios. Las asignaturas del primer cuatrimestre no se pueden matricular en la ampliación de matrícula.
Si se quiere quitar una asignatura del acuerdo de estudios en ningún caso se permite anular la matrícula de dicha asignatura.
2. Los alumnos de movilidad, al confeccionar su acuerdo de estudios, deben tener en cuenta las asignaturas aprobadas para poder realizar el TFG y las Prácticas Externas en el próximo curso académico. Los requisitos para cada titulación están publicados en la página web de la Facultad de Derecho.

FINALIZACIÓN DE ESTANCIA EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

Las calificaciones de las asignaturas de movilidad **sólo se grabarán** en su expediente una vez haya **finalizado la estancia** de movilidad en la universidad de destino, tras recibir dichas calificaciones de manera fehaciente por parte de la universidad donde ha realizado la estancia de movilidad. La conversión de notas se realizará de conformidad con la aplicación que facilita la propia Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla.

Las modalidades de concurrencia a las convocatorias de examen son:

1. En el caso de no superar una asignatura en primera convocatoria en destino, si decide concurrir al examen de la segunda convocatoria en la universidad de destino, es obligatorio que lo notifique expresamente mediante instancia <https://derecho.us.es/sites/derecho/files/secretaria/instancia.pdf>, la instancia debe estar



FACULTAD DE DERECHO

firmada por usted, acompañada de una copia de su DNI y la deberá enviar al correo electrónico: secreder8@us.es

2. Por el contrario, si no comunica al correo electrónico secreder8@us.es su intención de concurrir a la segunda convocatoria de examen de la asignatura suspensa o no presentada en la universidad de destino sólo podrá concurrir a la segunda convocatoria de examen en la Universidad de Sevilla.

En el caso de **los estudiantes cuya estancia transcurra sólo durante el primer cuatrimestre**, se aclara que, si suspenden o no concurren al examen en la primera convocatoria y deseen presentarse nuevamente en la universidad de destino, **deberán comunicarlo a este Centro** tal y como se ha indicado en el párrafo anterior, de lo contrario, la segunda convocatoria ordinaria se realizará obligatoriamente en la Universidad de Sevilla, sin opción a poder recuperarla en la universidad de destino.